

EL PATRIMONIO RÚSTICO DE LOS JESUITAS EN ESPAÑA. UNA APROXIMACIÓN

por

ANTONIO LUIS LÓPEZ MARTÍNEZ
Universidad de Sevilla.

RESUMEN: *A pesar de su tardía configuración, la Compañía de Jesús logró reunir un importante patrimonio rústico en España que destacó más por su calidad que por su superficie. En la formación de dicho dominio las compras jugaron un papel muy importante, a diferencia de otras órdenes religiosas, en las que predominaron las donaciones. La explotación de este dominio rural, en el que predominó la gestión directa, estaba orientada, sobre todo, a la comercialización de la producción y menos al consumo de las comunidades regulares. Por tanto, en dicha gestión primaron criterios de rentabilidad económica. Por último, tras su expulsión de España en 1767, las propiedades de los jesuitas fueron incautadas por el Estado y posteriormente vendidas en subasta en un proceso que anticipa las desamortizaciones eclesiásticas del siglo XIX.*

PALABRAS CLAVE: **Jesuitas. Agricultura. España. Antiguo régimen. Economías monásticas.**

ABSTRACT: *In spite of its late formation, the Company of Jesus managed to amass an important rural patrimony in Spain, more notable for its quality than for its area. In contrast with other religious orders, for whom donations were dominant, purchases played a very important role in the formation of this patrimony. The exploitation of this rural domain, in which direct management was the norm, was oriented primarily towards the commercialization of production and less towards consumption by the religious community itself. Therefore, management was dictated principally by criteria of economic profitability. Finally, after the Jesuit's expulsion from Spain in 1767, their properties were seized by the state and subsequently put up for public auction in a process that anticipates the ecclesiastical demortization of the nineteenth century.*

KEY WORDS: **Jesuits. Agriculture. Spain. Early Modern History. Monastic economies.**

En la España del Antiguo Régimen no se llegaron a formar grandes empresas agrarias. Ello se debió, en primer lugar, al predominio de la pequeña explo-

tación familiar, en segundo lugar a la escasa comercialización de la producción como consecuencia del elevado grado de autoconsumo y, por último, a la escasa inversión de los cultivadores que hacía que la mayoría de las explotaciones estuviesen prácticamente descapitalizadas. Las grandes haciendas agrarias no estaban dirigidas con fines meramente económicos y la extracción de sus ingresos se hacía más en base a criterios coactivo-legales que económicos. La adquisición de tierras por parte de los grandes propietarios no buscaba la creación de unidades óptimas de producción sino incrementar sus rentas.

De ahí la importancia que tiene el estudio de la formación y gestión del patrimonio rústico de la Compañía de Jesús, en la que los rasgos capitalistas, en orden a maximizar los beneficios, son perceptibles. Los jesuitas crearon grandes explotaciones agrarias, que equiparon con ganado y aperos, realizaron importantes inversiones en edificios auxiliares de la explotación —molinos, graneros, bodegas...— y, por último, orientaron su producción a la comercialización y no al consumo propio de las casas de la orden. Esto, además, se observa en casi todas las zonas geográficas en las que se instalaron, sobre todo en las proximidades de Madrid y en Andalucía Occidental.

Aunque los jesuitas accedieron tardíamente al mercado de la tierra, ello no les impidió hacerse con un importante patrimonio rústico, en el que, como veremos, primaron los criterios de calidad más que el volumen de tierras, sin que éste pueda considerarse desdeñable, aunque queden muy lejos de las dimensiones que alcanzaron sus haciendas americanas¹. Con la documentación conservada en los archivos nacionales² no es posible llevar a cabo una reconstrucción del patrimonio económico de los jesuitas en España. Por lo tanto, sólo se puede intentar, en algunos casos, una reconstrucción regional de dichos bienes y, en otros, sólo local.

Las propiedades rústicas de los jesuitas en el Reino de Sevilla³ constituyen un ejemplo muy significativo de la importancia que tuvieron en España⁴. He-

¹ Según Tovar Pinzón, las 45 haciendas más importantes que tenían los jesuitas en México ocupaban 1.100.874 hectáreas, si bien es cierto la mayor disponibilidad de tierra en América y que buena parte de estas haciendas se destinaban a la cría del ganado. TOVAR PINZÓN, H.: «Elementos constitutivos de la empresa agraria jesuita en la segunda mitad del siglo XVIII en México» en *Haciendas, latifundios y plantaciones en América Latina, Siglo XXI*, México, 1978, p. 141.

² El mayor volumen documental sobre las temporalidades de los jesuitas se encuentra en el Archivo Histórico Nacional (GUGLIERI NAVARRO, A.: *Documentos de la Compañía de Jesús en el Archivo Histórico Nacional*, Madrid, Editorial Razón y Fe S.A., 1967), si bien las lagunas existentes en dicha documentación impiden una reconstrucción del patrimonio de la Compañía de Jesús para todo España. En segundo lugar, en el Archivo General de Simancas, figuran los ingresos en el Real Tesoro procedentes de las ventas de los bienes de los jesuitas, estos, aunque permiten conocer el valor de los mismos (YUN CASAJILLA, B.: «La venta de los Bienes de las Temporalidades de la Compañía de Jesús. Una visión general y el caso de Valladolid (1767-1808)» en *Desamortización y Hacienda Pública. Jornadas celebradas en 1982*, Ministerio de Agricultura-Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1986, t. I, pp. 293-316.), tampoco posibilitan el conocimiento sobre la totalidad del patrimonio o su estructura.

³ El Reino de Sevilla constituía una demarcación administrativa española en el Antiguo Régimen que estaba integrada por la totalidad de las actuales provincias de Sevilla, Cádiz y

mos podido reconstruirlas gracias a los pregones de venta de dichos bienes tras su expulsión⁵ y a los datos del Catastro de Ensenada⁶ de todo lo cual resulta el patrimonio que figura en el cuadro nº 1, así como su distribución geográfica.

CUADRO 1. Distribución geográfica de las propiedades rústicas de los Jesuitas en el Reino de Sevilla, 1752

Comarcas	Cereal	Olivar	Viña	Huerta	Dehesa	Pinar	Toal
Sevilla	1.533,12	729,67	40,50	15,75	624,25	2,47	2.945,76
Utrera	3.023,07	128,25	12,60	6,75	—	3,85	3.174,52
Écija	430,65	125,10	8,55	7,20	17,32	—	588,82
Carmona	335,50	232,20	15,52	4,05	—	8,25	595,52
Morón	702,55	77,40	9,90	—	10,45	—	800,30
Marchena	141,90	75,15	6,30	6,30	—	—	229,65
Osuna	320,55	230,40	7,20	0,90	248,60	—	807,65
Jerez Fra	502,97	98,32	26,55	5,40	—	54,45	687,69
Arcos	162,25	164,92	5,62	0,67	12,10	5,22	350,78
Trigueros	436,15	31,50	3,60	1,80	—	—	473,05
Constantina	14,57	33,07	3,39	2,25	—	—	53,28
TOTAL	7.602,65	1.962,00	162,22	50,85	913,00	73,97	10.764,69

Superficie en hectáreas.

Fuente: Catastro de Ensenada

Huelva, más la parte occidental de la de Málaga (Antequera y Archidona) y la meridional de Badajoz (Fregenal), con una superficie de más de 35.000 Km².

⁴ En el reino de Sevilla existían 18 colegios de la Compañía de Jesús, cuyas propiedades según las tasaciones contenidas en los pregones tenían un valor de 30.347.460 reales deducidas las cargas en contra (sólo las casas del colegio de Cádiz valían 8 millones de reales). Según nuestros cálculos, *vid. supra*, las propiedades de los colegios de la ciudad de Sevilla, cuya tasación equivale al 30% del total, se revalorizaron en un 20,36%. Aplicando esta tasa de revalorización al conjunto de las propiedades de los jesuitas en el reino de Sevilla significa que estas se habrían rematado en 36.526.203 reales lo que equivale al 32,34% del importe total de las ventas de las propiedades de los jesuitas en toda España, según la valoración de los mismos efectuada por YUN CASALIILA, *op. cit.*, p. 85).

⁵ Archivo Municipal de Sevilla (AMS), Papeles del conde del Águila, libro 12, legajo 3.

⁶ Archivo Catedral de Sevilla (ACS), Mesa Capitular, libro 1. 174(94).

Varias son las consecuencias que se pueden desprender del cuadro anterior sobre las características del patrimonio rústico de los jesuitas en el Reino de Sevilla. En primer lugar, la superficie poseída por los colegios de la orden, próxima a las 11.000 hectáreas, en la que destaca sobre todo, su calidad, ya que sólo el 10% corresponden a superficies no cultivadas. En segundo lugar, la situación de las propiedades rústicas de los colegios, siempre próximas a los grandes mercados urbanos, buscando beneficiarse de la renta situacional. Por último, respecto a los aprovechamientos, llama la atención el papel de algunos cultivos muy comercializables, como es, en este caso, el olivar que ocupa el 15% de la superficie perteneciente a los jesuitas.

En las proximidades de Madrid, la demanda de la gran ciudad condicionó la composición del patrimonio agrario de los jesuitas que lo orientaron al abastecimiento de dicha demanda. El aprovechamiento más importante de los colegios jesuitas situados en Madrid o sus alrededores ⁷ fue la viña, sólo las propiedades de este cultivo de tres colegios de la zona alcanzaban las 225 hectáreas, superficie muy considerable dado la elevada rentabilidad territorial de este aprovechamiento. También tenían tierra calma, unas 500 hectáreas, pero subordinadas, como más adelante veremos a la explotación de los viñedos.

En el valle del Duero la mayor extensión de las propiedades de los jesuitas se situaba en las zonas del monocultivo cerealístico. En 6 heredades de pan llevar, propiedad del colegio de Segovia, hay unas 530 hectáreas de superficie dedicadas al cereal ⁸, también las propiedades del colegio de Valladolid se agrupan en la parte meridional de la Tierra de Campos, comarca cerealística ⁹. Menos importantes, por su superficie, serían los viñedos, aunque de gran interés dada su elevada rentabilidad. El colegio de Segovia tenía 120 hectáreas de este cultivo, también el colegio de Valladolid tenía viñas situadas cerca de la ciudad, donde a la calidad de la tierra se unía la renta situacional.

En Navarra ¹⁰, el colegio de Pamplona había adquirido sus propiedades de cereal en Tafalla, Barañáin y Noaín, donde poseía cinco haciendas con 176 hectáreas de pan llevar, mientras que las principales viñas se situarían en el mismo término de Pamplona y Tafalla y ocupaban 46 hectáreas.

En Aragón, el colegio de Calatayud ¹¹ poseía 150 hectáreas de cereales en pequeñas propiedades muy dispersas, que debían de ser cultivadas en arrenda-

⁷ La documentación de las casas jesuitas que hemos analizado es: Libro Becerro del colegio de Alcalá de Henares (Archivo Histórico Nacional (AHN), clero-jesuitas, libro 378), Títulos de las tierras del colegio Imperial de Madrid en Arganda (AHN, clero-jesuitas, libro 52) y Libro becerro de la hacienda que la Provincia de Toledo tiene en Valdemoro (AHN, clero-jesuitas, libro 75).

⁸ AHN, clero-jesuitas, libro 537, Libro de propiedades, rentas y derechos de este Colegio de la Compañía de Jesús de Segovia (...) Años 1578-1760.

⁹ YUN CASAMILLA, op. cit., p. 85.

¹⁰ AHN, clero-jesuitas, libro 209, Libro becerro del colegio de Pamplona.

¹¹ AHN, clero-jesuitas, libro 587, Libro de bienes raíces y cabreo general del colegio de Calatayud.

miento, también tenía 22 hectáreas de viña y pequeñas extensiones de olivar, 2,1 hectáreas y huerta, 2,7 hectáreas.

En otras zonas los jesuitas se orientaron hacia las tierras de regadío. Como ejemplos de dominios jesuíticos orientados al regadío podemos tomar el colegio de Huete (Cuenca)¹², enclavado en una tradicional zona de regadío, que había adquirido un pequeño dominio territorial pero de gran interés económico gracias al riego. Una heredad adquirida en 1587 se había ido incrementando con adquisiciones en los alrededores hasta constituir una rica hacienda de regadío, cultivada por los propios regulares, que llegan, incluso, a comprar algunas parcelas para asegurar y mejorar el riego de la heredad. En Alicante el colegio de los jesuitas tenía tierras de riego, 44,64 hectáreas en la huerta alicantina, y 45,12 hectáreas de secano, citándose también la propiedad de infraestructuras de riego, como son norias y balsas, además de derechos de riego y 5 hilos de agua¹³.

En definitiva, en Andalucía Occidental el patrimonio rústico de los jesuitas estaba constituido por grandes propiedades cerealísticas —cortijos— y oliveras —haciendas—, en las proximidades de Madrid predominaba la mediana propiedad dedicada a la viña, en el Levante —Alicante— las propiedades de la orden eran, sobre todo, huertas de regadío y en el norte de la Península —Segovia, Valladolid, Calatayud y Pamplona— tenían medianas y pequeñas propiedades de cereal y viña. Aunque han quedado fuera de la muestra algunas regiones peninsulares —Cataluña, Cantábrico, Murcia, Extremadura y Andalucía Oriental— creo que ésta es representativa de lo que era el dominio rústico de los jesuitas españoles en el momento de su expulsión en 1767.

FORMACIÓN DEL DOMINIO RÚSTICO DE LOS JESUITAS EN ESPAÑA

La tardanza de los jesuitas en constituir su patrimonio rústico les va a llevar a encontrarse con un mercado de la tierra muy limitado como consecuencia de la extensión de las diferentes modalidades de vinculación existentes en el país¹⁴. De ahí que dicho proceso de formación presente una serie de peculiaridades que lo singularizan de los procesos formativos del resto de las órdenes religiosas. El primer rasgo singular es el menor papel jugado por las donaciones, ya que la mayor parte de los potenciales donantes, la nobleza, protagonista en la fundación de muchas de las instituciones regulares españolas, tenían sus bienes raíces vinculados por lo que en el caso de que aparezcan como fundadores de

¹² AHN, clero-jesuitas, libro 29, Libro 1º becerro del colegio de Huete.

¹³ ALBEROLA ROMA, A. y GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: «Las temporalidades de la Compañía de Jesús en Alicante. (Siglos XVII-XVIII)», *Anales de Historia Moderna*, 1976, pp. 167-209.

¹⁴ GARCÍA SANZ, Ángel («Agricultura y ganadería» en ARTOLA, M., Dir.: *Enciclopedia de Historia de España. I. Economía y Sociedad*, Alianza Editorial, Madrid, 1988, p. 42) estima que las propiedades amortizadas de la nobleza e Iglesia suponían el 60% de la superficie productiva de los territorios de la Corona de Castilla.

casas y colegios de jesuitas los dotan con rentas en metálico y en especie situadas sobre sus dominios nobiliarios o en títulos de deuda pública. Las donaciones en tierra que reciben los jesuitas, que en ocasiones son considerables, proceden de la burguesía mercantil o financiera, que jugó un papel destacado en la historia de la Compañía de Jesús. A este respecto hay que destacar el papel jugado por dos importantes miembros de la oligarquía sevillana, Marcos Antonio Alfaro¹⁵, jurado de Sevilla, fundó en 1612 un patronato en el colegio de S. Hermenegildo que dotó con el cortijo Algarbejo en Alcalá de Guadaíra con 1.162 hectáreas, que había comprado el año anterior y la hacienda de S. Javier de los Ángeles también en Alcalá de Guadaíra con 100 hectáreas de olivar¹⁶. Por su parte, Juan Arguijo, regidor veinticuatro de Sevilla y conocido humanista de la ciudad, también estrechamente relacionado con los círculos financieros sevillanos fundó en 1609 el colegio de jesuitas de Cádiz al que dotó con los cortijos Roncesvalles en Utrera con 482 hectáreas y El Izquierdo en Lebrija con 125 hectáreas¹⁷. La fuerte vinculación existente entre los jesuitas y el mundo de la banca sevillana se ratifica en la fundación de una capilla el Colegio de S. Gregorio o de los Ingleses de esta ciudad por el famoso banquero Juan Castellanos de Espinosa.

También los jesuitas recibieron donaciones de miembros importantes del alto clero secular. En 1620 D. Gonzalo de Campo, arcediano de la Catedral de Sevilla fundó el colegio de los Becas dotándolo entre otros bienes con el cortijo de La Nava de los Ballesteros de 250 hectáreas en Utrera¹⁸. En 1675 el presbítero de Arcos, D. Diego Virués Gamarra, funda cuatro cátedras de Filosofía en el colegio de dicha localidad dotándolas con 73 hectáreas de tierra de sembradura, 20 hectáreas de olivar, un molino de aceite y una importante cabaña ganadera compuesta entre otros por 400 cabezas de ganado vacuno¹⁹. También, el colegio de Pontevedra recibió en donación de un cura y beneficiado la granja de Azeiro en la feligresía de Lorizan con casa, sótano, sobrado, bodega y lagares, cerrada con muro de piedra, viñas que producen 50 moios de vino anuales y con dos heredades contiguas con árboles frutales y dos dehesas de robles²⁰.

Por último, otra modalidad de donación de propiedades rústicas para la Compañía de Jesús lo constituyó la legítima correspondiente a religiosos de la misma. Dada la elevada categoría social de la que solían proceder los miembros

¹⁵ Marco Antonio Alfaro fue miembro de una dinastía de notarios sevillanos y él, en concreto, estuvo muy vinculado con los banqueros sevillanos de las últimas décadas del siglo XVI, lo que le dio una posición privilegiada a la hora de hacer grandes negocios como lo prueba el gran patrimonio rústico que logró reunir.

¹⁶ MATA OLMO, R.: *Pequeña y gran propiedad agraria en la depresión del Guadalquivir. Aportación al estudio de la génesis y desarrollo de una estructura de propiedad agraria desigual*, t. I, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Secretaría General Técnica, 1987.

¹⁷ AHN, clero-jesuitas, legajo 134-4.

¹⁸ APNSE, oficio 16, año 1819, v. 2º, ff 1194 y ss.

¹⁹ AHN, clero-jesuitas, libro 661, Libro de Cargas y censos del colegio de Arcos.

²⁰ AHN, clero-jesuitas, libro 684, Libro becerro del colegio de Pontevedra.

de la orden, esta se benefició de los bienes que estos heredaban de sus familias. De la práctica y posible abuso que se seguiría en la utilización de los bienes pertenecientes a los religiosos por parte de la orden dan fe una serie de peticiones formuladas al monarca por las Cortes de Castilla. Así la petición 5 de las Cortes de Madrid de 1602 trata de evitar los abusos cometidos induciendo a entrar en los conventos a los jóvenes ricos. Específicamente referidas a los jesuitas son las peticiones 51 de las Cortes de Madrid de 1583 y la 44 de las de 1586 en las que se solicita al Monarca que pida licencia al Papa para que se ponga límite al plazo transcurrido entre la entrada en el convento y la toma de profesión, ya que

«...algunos mayorazgos suelen entrar en religión y por no poder los monasterios gozar de sus rentas sino por el tiempo de su aprobación, dilatan el dar profesión; lo cual es en daño, no solo de las mismas personas que las han de hazer, mas de sus sucesores, por no poder entranto el estado que les conviene ni servir a V.M. como son obligados».

De este modo, entre otros muchas propiedades, fueron adquiridos por la orden en 1699 la parte inicial de la hacienda de Valdemoro, legítima de un religioso de la Compañía de Jesús, constituida por 10 hectáreas de viñedo, 3,5 hectáreas de tierras de sembradura y 70 pies de olivos ²¹ o las granjas de Outeiro y Pinzas del colegio de Pontevedra, con casas, lagares, bodegas y viñas, cerradas y cercadas tal como las describe el libro becerro del colegio.

Aunque en la adquisición de sus propiedades los colegios jesuitas emplearon todos los procedimientos a su alcance —donaciones, herencias de religiosos, trueques...— hay que situar como más destacado el papel jugado por las compras, lo que constituye otro rasgo singular y, a diferencia de otras órdenes, les dio a los jesuitas el papel de protagonistas en la configuración de su patrimonio rústico. Mata Olmo ha destacado la importancia de las donaciones en metálico en las fundaciones de los colegios de la campiña cordobesa y sevillana, lo que les permitió disponer de dinero para invertir en la adquisición de inmuebles, mientras que las donaciones de tierras contribuyeron escasamente en la expansión del patrimonio rústico de los colegios ²². En toda España se repite la importancia de las compras en la adquisición del patrimonio rústico de los jesuitas. El colegio de Pamplona adquiere por compra el 80% de su superficie, el colegio de Segovia el 88%, el colegio de Calatayud el 76%, las heredades de viñas en Valdemoro y Arganda de los colegios madrileños son adquiridas casi en su totalidad mediante compras.

La compra de tierras por los jesuitas no responde a un mero afán acaparador de los colegios para obtener rentas, sino por el contrario, las compras están motivadas por configurar explotaciones aptas por su tamaño, aprovechamien-

²¹ MAS, R. y BRUMONT, F.: «L'exploitation des Jésuites a Valdemoro (1699-1766)», en *L'exploitation des grands domaines dans l'Espagne d'Ancien Régime*, Publicaciones de la Casa de Velázquez, Madrid, 1985, pp. 161-176.

²² Op. cit., pp. 161-166.

tos o situación para su explotación directa y no para el autoconsumo, sino para la comercialización de su producción. De los numerosos casos de adquisiciones de tierras llevados a cabo por los jesuitas españoles, vamos a estudiar una serie de casos que ilustran la vocación labradora de la orden, así como su clara orientación al mercado.

En la adquisición de las propiedades rústicas por parte de los colegios jesuitas de Sevilla, como no podía ser menos, predominaron las compras, 101 operaciones de compra-venta les permitieron adquirir más de 3.000 has de tierra desde 1573, en que está documentada la primera adquisición hasta prácticamente el momento de su expulsión²³. Entre las modalidades de compras de los jesuitas sevillanos hay que hacer especial mención de las efectuadas mediante subastas públicas de bienes, generalmente tras la quiebra del anterior propietario, procedimiento llevado a cabo en 15 ocasiones y que les sirvió para adquirir más de 1.500 has. En una época en que la mayor parte de las tierras se encontraban vinculadas la participación en subastas públicas era, para quien disponía de dinero en efectivo, el mejor procedimiento de conseguir hacerse con un patrimonio rústico. Por otra parte, en una ciudad como Sevilla con un acusado perfil mercantil y financiero las quiebras debieron ser numerosas, lo que hacía salir al mercado propiedades rústicas con cierta frecuencia.

Los jesuitas tuvieron una activa participación en la adquisición de tierras baldías en el valle del Guadalquivir durante los siglos XVII y XVIII. Un ejemplo destacado de esta actividad fue la adquisición a Su Majestad en 1585 por parte del colegio de Córdoba de unas 750 hectáreas de tierras en los realengos de Ballesteros, que rápidamente serían desmontadas, con una gran inversión por parte de los regulares y dedicadas, una parte, a la siembra de cereales y, otra, plantada de olivares y viña²⁴. Adquisiciones similares realizaron los jesuitas en La Rinconada —171 has en 1705— y Osuna —90 has en 1739—²⁵. Pero no sólo compraron baldíos, sino que también existen varios testimonios de usurpación de baldíos por parte de los jesuitas, caso del cortijo de S. Agustín, propiedad del colegio S. Hermenegildo de Sevilla, contra el que presentó una denuncia en 1727 el Ayuntamiento de la villa de Burguillos por usurpación de más de 550 has de tierras baldías de su propiedad²⁶.

Especial interés en el proceso de formación de su patrimonio rústico por parte de los jesuitas lo constituyen las adquisiciones de viñedos en las proximidades de Madrid. Motivados por la importante demanda urbana madrileña los jesuitas de esta ciudad dedicaron buena parte de su dinero a la adquisición de viñas en la parte sur de la ciudad para la posterior venta de vino en la capital.

²³ LÓPEZ MARTÍNEZ, Antonio Luis: *La economía de las órdenes religiosas en el Antiguo Régimen. Sus propiedades y rentas en el reino de Sevilla*, Diputación Provincial de Sevilla, 1992, pp. 161-166.

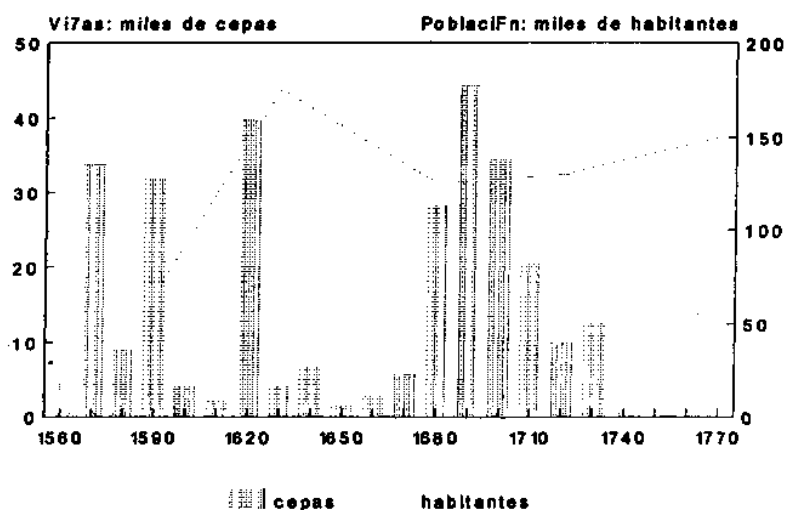
²⁴ VÁZQUEZ LESMES, Rafael: *La Ilustración y el proceso colonizador en la campiña cordobesa*, Córdoba, 1979.

²⁵ MATA OLMO, R, op.cit., p. 170.

²⁶ Los pormenores de este incidente se recogen en la escritura de venta de este cortijo en Archivo de Protocolos Notariales de Sevilla (APNSE), oficio 16, año 1819, vol 2., fs. 683 y ss.

Hemos consultado los libros becerros de tres entidades de la Compañía de Jesús en Madrid, el colegio Imperial que adquirió viñedos en Arganda ²⁷, el colegio de Alcalá de Henares que adquirió sus viñedos en la misma localidad ²⁸ y, por último, la Provincia Toledo de la Compañía de Jesús que adquirió una heredad de viñas en Valdemoro ²⁹. En dichas adquisiciones predominaron de manera abrumadora las compras en los casos de Arganda y Valdemoro y mucho menos en Alcalá de Henares.

GRÁFICO 1. Adquisición de vides por los jesuitas. Madrid, 1560-1750



Del gráfico 1 parece desprenderse una clara vinculación entre el ritmo de adquisiciones de vides y la evolución del mercado madrileño que vendría indicado por la evolución de la población. Esta habría experimentado un fuerte crecimiento hasta 1630, período que se habría caracterizado por una importante actividad compradora de los jesuitas. Entre 1630 y 1680 la población madrileña habría experimentado un estancamiento, que podría, incluso, haber correspondido con pérdida de efectivos, lo que se correspondería con la fuerte caída en las compras de cepas por los jesuitas y, por último, la recuperación demográfica que se observa desde 1680 iría acompañada por un nuevo incremento en la adquisición de vides por la Compañía de Jesús.

La escasa superficie libre y susceptible, por tanto, de ser adquirida obligó a la Compañía de Jesús a tener que efectuar múltiples adquisiciones de tierra hasta configurar heredades de tamaño adecuado para una explotación rentable, ya

²⁷ AHN, clero-jesuitas, libro 52.

²⁸ AHN, clero-jesuitas, libro 378.

²⁹ AHN, clero-jesuitas, libro 75.

sea para constituir nuevas fincas, ya sea para ampliar las existentes. Esto se observa claramente en el caso de las adquisiciones de tierras por parte de los colegios sevillanos que necesitaron 117 operaciones para adquirir 25 fincas, en alguna de las cuales los jesuitas tuvieron que afectar 22 operaciones para completar sus límites. Todavía más espectaculares resultan los casos de la hacienda de Valdemoro en la que a la herencia inicial van a seguir 148 compras hasta su configuración definitiva o la de las heredades del colegio Imperial de Madrid en Arganda que se adquirieron en 325 operaciones de compra y 3 donaciones. Es de destacar en el caso de las adquisiciones de viñedos cerca de Madrid como los jesuitas supieron aprovecharse de la coyuntura económica desfavorable. Las adquisiciones de viñedo por los colegios jesuitas se sucedieron entre las décadas de 1560 y la de 1740, lo que supone aproximadamente unos 180 años. Pues bien el 43,5% de las compras tuvieron lugar entre las décadas de 1680 a 1710, es decir durante menos de 40 años, que corresponden con uno de los períodos de mayor postración de la economía española que se corresponden con la deflación del vellón y la guerra civil provocada por el cambio de dinastía, que debieron afectar de manera especial al pequeño campesinado.

En muchas ocasiones, las tierras propiedad de la Compañía de Jesús eran insuficientes para asegurar una explotación rentable, sobre todo cuando se trataba de grandes explotaciones de cereal —cortijos— en las que no sólo se necesitaban las tierras para el cultivo, sino dehesas para el mantenimiento de la nutrida cabaña ganadera de labor precisa para las tareas agrícolas. En estos casos los jesuitas se vieron precisados a tomar en arrendamiento tierras a los particulares. Hemos encontrado varios ejemplos de arrendamientos realizados por los jesuitas en Andalucía, destacando el caso de Carmona donde los jesuitas a mediados del siglo XVIII eran propietarios de 337 has. de tierras de cereal y llevaban en arrendamiento otras 800 has.³⁰ Parecido es lo que ocurre en el caso de Jerez de la Frontera, aquí los jesuitas explotaban directamente el cortijo de Espartinas del que eran propietarios de más de 300 has., pero necesitaron tomar en arrendamiento otras 330 has. con el fin de asegurar una explotación óptima del mismo³¹.

También el crédito de carácter hipotecario constituyó un mecanismo de adquisición de tierras. Especial interés tiene la adquisición de inmuebles rústicos en Aragón mediante cartas de gracia. Este era un contrato de compra-venta de bienes inmuebles en la que el vendedor se reservaba el derecho a recuperar el bien, previa devolución del dinero recibido. A juicio de Angela Atienza López³² constituye una modalidad de préstamo que supone un avance sobre el tradicional censo consignativo y fue muy utilizado por los regulares aragoneses en el siglo XVIII. Hemos encontrado la presencia de esta modalidad de compra en

³⁰ CRUZ VILLALÓN, Josefina: *Propiedad y uso de la tierra en la Baja Andalucía. Carmona, siglos XV-XX*, Madrid, Ministerio de Agricultura, 1980, pp. 94 y 150.

³¹ LÓPEZ MARTÍNEZ, A.L., op. cit., pp. 290-292.

³² ATIENZA, A.: *Propiedad y señorío en Aragón. El clero regular entre la expansión y la crisis (1700-1835)*, Zaragoza, Institución Fernando El Católico, 1993, pp. 71-89.

el caso del colegio de Calatayud³³. Por el citado cabreo hemos calculado que dicho colegio adquirió desde 1593 hasta 1763 unas 150 hectáreas de tierra de sembradura de secano, 2 hectáreas de olivar, 22 hectáreas de viñedo y 3 hectáreas de huerta. El 76% de la superficie adquirida se hizo mediante compras dentro de las cuales casi la mitad correspondieron a compras por carta de gracia. En el caso de los jesuitas las compras por carta de gracia se producen en la segunda mitad del siglo XVII y las tres primeras décadas del siglo XVIII, correspondiendo al período entre 1670 y 1700 la mitad de la superficie comprada por este procedimiento. Parecido procedimiento, la compra con pacto de retro fue utilizada por los jesuitas en Andalucía, así la dehesa de Neve con más de 200 hectáreas en Aznalcazar fue vendida por el marqués de Moscoso en 1680 al colegio de Higuera la Real en 1680³⁴.

La adquisición de la propiedad por parte de la orden no finaliza el proceso, sino que a éste siguen otra serie de operaciones que contribuyen a afianzar la propiedad adquirida y a su mejora con vistas a una explotación más rentable. Así en Andalucía procuraron cerrar las fincas de su propiedad con vistas a una integración de los aprovechamientos cerealísticos y ganadero. Tenemos datos del cerramiento de 7 propiedades rústicas de los jesuitas en las proximidades de Sevilla, que comprendían cerca de 3.500 hectáreas, para lo que compraron licencia de cerramiento al monarca, casi todas ellas a mediados del siglo XVII. También tuvieron especial cuidado en librar las fincas adquiridas de cargas crediticias que las gravasen, para lo que procedieron en cuanto les fue posible a redimir los censos consignativos que pesaban sobre ellas. Por último, los jesuitas dotan a sus propiedades de todo el equipamiento necesario para integrar en lo posible todas las fases del proceso productivo, desde la producción a la transformación de producción obtenida, para lo cual construyen en sus explotaciones toda una serie de edificaciones auxiliares para la transformación de la producción agraria —graneros, molinos de trigo y aceite, almacenes, lagares, bodegas...—. Estas edificaciones suponen importantes inversiones monetarias. Sólo en 5 haciendas en los alrededores de Sevilla y en el cortijo de Jerez los jesuitas invirtieron en la construcción de edificios auxiliares 1.056.617 reales.

Los jesuitas, también, recogen en sus libros becerros la adquisición de vecindad en diferentes lugares, lo que les da derecho a poder llevar sus ganados a pastar a los mismos. En ocasiones, es precisamente el derecho a reclamar la vecindad lo que motiva adquisiciones en ciertas localidades. El colegio de Pamplona tenía el derecho de vecindad, según su libro becerro, en 8 lugares³⁵ y el de Segovia en 3 localidades³⁶.

Además de todo esto, los jesuitas tratan de incrementar los ingresos de sus propiedades mediante diversos procedimientos, uno de los más frecuentes y variados fue el de intentar participar en la distribución de la masa diezmal. Esto lo hicieron por varios procedimientos, en primer lugar con la exención del

³³ AHN, clero-jesuitas, libro 587.

³⁴ APNSE, of 16, año 1819, vol. 5º, folios 749 y ss.

³⁵ AHN, clero-jesuitas, libro 209.

pago de parte de los diezmos correspondiente a sus propiedades. A este efecto presentaron un memorial a las Cortes de Castilla celebradas en Madrid en 1586-88 en el que pretextando los importantes servicios prestados a la Corona en orden a su labor docente, cura de almas y actividad misional, solicitaban ser excluidos del pago de los diezmos de sus propiedades³⁷. Dicha pretensión la consiguieron al menos parcialmente en la concordia firmada con el Cabildo de la Catedral de Sevilla³⁸. También se beneficiaron los jesuitas de prestameras y beneficios que son participaciones en los diezmos equivalentes a un tercio de los correspondientes a una parroquia. Así como ejemplos, el colegio de S. Hermenegildo de Sevilla poseía los beneficios de las parroquias de S. Marcos de Jerez de la Frontera, El Pedroso, Fuentes, La Monclova, Alcalá del Río y Chipiona y las prestameras de S. Salvador de Carmona, San Juan y San Gil de Écija y de Castilleja del Campo³⁹ y el colegio de Segovia gozaba de 8 beneficios y 15 prestameras de otras tantas parroquias de la zona⁴⁰. Por último los jesuitas lograron también participar en el diezmo mediante la veintena que consistía en la veinteva parte de los diezmos correspondientes a las parroquias en pago de su función docente. Tenemos documentado el cobro de la veintena para el colegio de Cádiz que percibía la veintena del obispado gaditano y para el de Jerez que la cobraba de las 14 parroquias de la vicaría jerezana⁴¹.

EXPLOTACIÓN DE LAS PROPIEDADES RÚSTICAS DE LOS JESUITAS

Uno de los aspectos más destacados de la explotación de sus propiedades rústicas fue la gestión directa que llevaron a cabo de buena parte de sus bienes. Otras órdenes habían explotado ocasionalmente parte de sus dominios, pero por lo general se habían limitado a las haciendas de olivar. Los jesuitas fueron, tal vez, la orden regular que gestionó directamente sus dominios rústicos de modo más sistemático. Ello nos permite considerarlos como unos de los primeros empresarios agrarios no sólo españoles sino europeos. Como ya hemos dicho, tras la adquisición de las tierras, los cerramientos, la inversión en capital fijo —edificios, molinos, graneros, bodegas, almacenes— y la compra de ganado de labor y aperos de labranza, emprendieron la explotación directa de grandes propiedades agrarias. Muestra de la atención que prestaron los jesuitas a la agricultura es la elaboración de una importante literatura agronómica que se inicia con el P. C. Acquaviva, quinto Padre General de la Compañía de Jesús,

³⁶ AHN., clero-jesuitas, libro 537.

³⁷ *Actas de las Cortes de Castilla, Cortes de Madrid, desde 1586 a 1588*, páginas 517 y siguientes.

³⁸ *Libro de concordia de diezmos*, ACS Justicia, libro nº 103.

³⁹ CORTÉS PEÑA, A.L.: «La quiebra del colegio de San Hermenegildo» en *Actas de las II Jornadas de Metodología y Didáctica de la Historia. Historia Moderna*, Cáceres, 1983, pp. 191-202.

⁴⁰ AHN., clero-jesuitas, libro 537.

⁴¹ LÓPEZ MARTÍNEZ, A.L.: «Las explotaciones agrarias de los jesuitas en Andalucía Occidental durante el Antiguo Régimen» en Torres Ramírez, B. (Ed.): *Andalucía y América. Propiedad de la tierra, latifundios y movimientos campesinos*, Huelva, 1991, pp. 208.

que redactó en Roma unas reglas para el buen gobierno de las haciendas rurales de la orden y que se continúa con los escritos de otros religiosos. A destacar unas *Instrucciones a los hermanos jesuitas administradores de haciendas* hechas en México a comienzos del siglo XVIII, en la que se dan reglas de como hacer buenos barbechos, así de como practicar la siembra, la siega... En estas Instrucciones se relacionan los libros necesarios para la administración de las haciendas rurales y que son hasta ocho ⁴². Pese a la diversidad de las explotaciones éstas tienen como denominador común su orientación al mercado, lo que determina la especialización de las mismas.

Ejemplo característico de la explotación de cereal lo constituye el cortijo de Espartinas, propiedad del colegio de Jerez de la Frontera, con 11 caballerías de superficie que equivalen a unas 300 hectáreas, adquirido, según el Libro de Hacienda y Cargas del Colegio de Jerez ⁴³, mediante varias compras, donaciones y permutas. Hasta 1709 el cortijo había sido cedido en arrendamiento temporal ⁴⁴, pero la caída de la renta de la tierra en las últimas décadas del siglo XVII y principios del XVIII, lleva a los jesuitas a asumir la explotación directa del cortijo. El comienzo de la explotación fue muy costoso pues requirió una importante inversión en capital fijo —obras, construcción de molino de aceite, edificios, estancias para el ganado...—, compra de ganado —bueyes, yeguas, asnos, ovejas...— y aperos ⁴⁵. Para conseguir la superficie más adecuada para la puesta en

⁴² Estos libros serían: el libro borrador en el que, por separado, se asientan las partidas de entradas y gastos; libro de caja, en el que mensualmente se asientan las sumas de entradas y gastos; libro de siembra y cosecha de cada año, donde las partidas de cosecha y remisión de fondos se anotarán cada día; libro de asiento de sirvientes, con los nombres y oficios de los que entran, la fecha y salario; inventario general de los bienes de la hacienda; índice de las mercedes de tierras y aguas de la hacienda; libro de deudas a favor y en contra de la hacienda y, por último, el libro de los gañanes en el que se anotan los días que trabaja cada uno (*Instrucciones...* 171-180).

⁴³ AHN, clero-jesuitas, libro 642.

⁴⁴ Hemos estudiado la evolución de las cuentas de este cortijo en López Martínez, A.L. (*Economía de las órdenes religiosas...*, pp. 290-303). Si bien la parte dedicada a cereal no se cultivó directamente por los jesuitas hasta 1709, las 45 hectáreas de olivar y las 17 de viñedo eran cultivadas por el colegio con anterioridad.

⁴⁵ El inventario del cortijo contenido en la escritura de arrendamiento del cortijo en 1767 (Archivo Municipal de Jerez de la Frontera, AMJF, Clero, 74-12) tras la expulsión de los jesuitas nos da una idea de las importantes inversiones efectuadas por el colegio:

- Casa del cortijo de mampostería, ladrillo y teja, con oratorio, molino de aceite, almacén, amasijo, caballerizas, cocina y palomar.
- Gañanía de mampostería, teja y ladrillo.
- Almacén de trigo.
- Molino de aceite con viga
- Caballerizas.
- Pajar.
- Estancia para bueyes.
- Zahúrda de puercos.
- Diversos aperos de labranza entre los que se incluyen 33 arados.

cultivo, el colegio no dudó en tomar tierras, lindantes en arrendamiento. El elevado coste de todas estas actuaciones obligó al colegio a contraer deudas, que se incrementan con ocasión de las malas cosechas.

El sistema de cultivo es al tercio, que es el tradicional de la zona, el último año se sembraron 262 hectáreas de trigo, cebada y semillas y se dejaron en barbecho 248 hectáreas, mientras que para el ganado se destinaban 192 hectáreas de dehesa, lo que significa una superficie de explotación de unas 700 hectáreas. Los rendimientos del trigo oscilaron entre 5,5 y 7, que equivaldría a una media de 12,40 Hl/Ha, bastante buena para la época, que evidencia la calidad de los jesuitas como labradores. La explotación directa por los jesuitas supuso un fuerte incremento de los beneficios del cortijo que pasando de una media de 1.700 reales anuales de renta en los últimos años del arrendamiento a un beneficio de la explotación de unos 4.500 reales anuales en la década de 1720. La explotación del cortijo de Espartinas no estaba limitada al cereal sino que también había 50 hectáreas de olivar y 27 hectáreas de viña que también llevaban directamente los jesuitas.

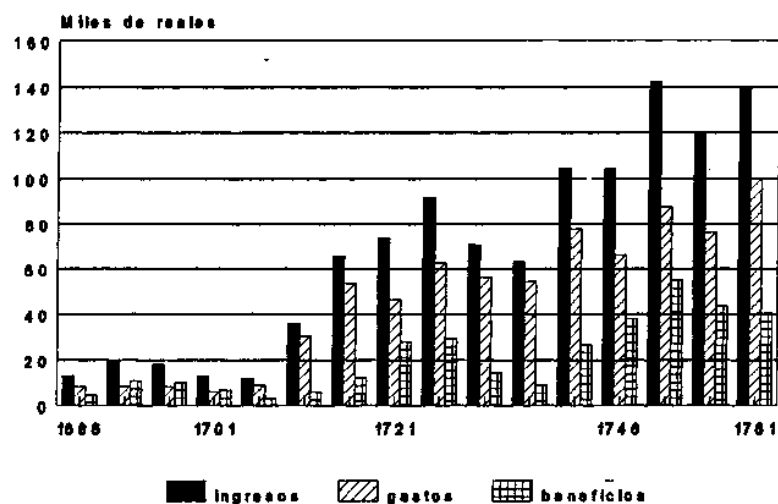
Como ya hemos dicho anteriormente la singularidad de la explotación directa de los jesuitas es que esta no se destinaba preferentemente al consumo de la comunidad, como ocurría en la mayoría de las órdenes monásticas que en el norte de la península explotaban sus reservas. En el caso de la propiedad de Espartinas los cuatro productos de la explotación estaban básicamente destinados a la comercialización: el 48,7% de la producción de trigo, el 41,7% de la de cebada, el 67% de la del aceite y el 62,3% de la del vino se vendieron. Como se observa en el gráfico 2 aunque los gastos de la explotación se multiplicaron por 12, los ingresos lo hicieron por 11 lo que permitió que los beneficios pasasen de 7.000 reales anuales a media de 48.500 reales los 15 últimos años de la explotación (vid. gráfico 2).

La tendencia hacia la especialización que hemos observado en muchas de las explotaciones agrarias de los jesuitas dio lugar a que buena parte de sus propiedades andaluzas se orientaran hacia el olivar, especialmente durante el siglo XVIII, como prueban las casi 2.000 hectáreas de este cultivo que poseían sólo en el Reino de Sevilla. El interés de los jesuitas andaluces por las explotaciones olivareras puede encontrar su justificación en la elevada rentabilidad que según A.M. Bernal tenían este tipo de explotaciones⁴⁶. Esta orientación olivarera se

La cabaña ganadera del cortijo estaba constituida ese mismo año por:

- 172 cabezas de vacuno.
- 58 cabezas de caballar.
- 66 cabezas de asnal.
- 2.016 cabezas de lanar.
- 164 cerdos.
- 7 mulos.
- 66 colmenas.

⁴⁶ BERNAL, A.M.: *Economía e historia de los latifundios*, Madrid, Instituto de España, Espasa-Calpe, 1988, pp. 175-178.

GRÁFICO 2. Beneficio de la explotación del cortijo de Espartinas (Jerez de la Frontera) (medias quinquenales)

pone de manifiesto en primer lugar en la adquisición de olivares. Como caso representativo, el colegio de Arcos que fue dotado fundacionalmente en 1659 con una hacienda de olivar en Jain, que posteriormente incrementaría, especialmente mediante compras hasta llegar a los 20.000 pies de olivos, que de acuerdo con la práctica de la zona —60 pies de olivo por aranzada— suponían 144,4 hectáreas. También, los jesuitas de Jerez de la Frontera ampliaron la superficie dedicada a este cultivo:

- 1706 20 hectáreas
- 1752 44,5 hectáreas
- 1767 50 hectáreas ⁴⁷

El interés de los jesuitas por el olivar se aprecia, también en las inversiones efectuadas en este cultivo y que revistieron una doble modalidad: la plantación de estacas sobre tierras roturadas al efecto, como ocurrió en el caso de la hacienda de la Guijarrosa en la provincia de Córdoba, comprada como «tierras montuosas, de monte bravo y espeso» y después desmontadas y plantadas de olivar «con mucho gasto y trabajo» ⁴⁸. En este mismo sentido hay que destacar la continua replantación de estacas para reemplazar los olivares poco productivos. En 1692 el colegio de Arcos desmontó unas 30 hectáreas de tierra montuosa y plantó 2.100 estacas de olivo y en 1694 arrancó más de 1.000 pies de olivo infructíferos y plantó cerca de 7.000 estacas ⁴⁹. La tercera modalidad lo

⁴⁷ LÓPEZ MARTÍNEZ, A.L.: *Economía de las órdenes religiosas...*, p. 290.

⁴⁸ MATA OLMO, R, op. cit., p. 170.

⁴⁹ AHN, clero-jesuitas, libro 662.

constituyó la inversión en capital fijo residencial. Los jesuitas dotaron todas sus plantaciones de olivar de molinos de aceite y almacenes, que en ocasiones supusieron importantes inversiones de dinero. La esmerada labor que dan los jesuitas sus olivares se traduce en unos buenos rendimientos de los mismos, que en la Guijarrosa fueron de 2 Hl/Ha⁵⁰ y en el olivar de Espartinas en Jerez de la Frontera de 2,5 Hl/Ha⁵¹.

Gran interés van a tener la explotaciones vitivinícolas de los jesuitas. Las viñas se localizan sobre todo, cerca de los grandes centros de consumo, destacando las ciudades de Madrid y Cádiz. Sólo tres instituciones jesuitas —colegios Imperial y de Alcalá de Henares y provincia de Toledo— llegaron a adquirir en Madrid 266.710 vides que equivalen a unas 225 hectáreas de viñedos. Mientras que en las inmediaciones de Cádiz los jesuitas tenían más de 40 hectáreas plantadas de viñas correspondientes a los colegios de Cádiz⁵² y Jerez de la Frontera⁵³. En ambos casos el vino producido estaba destinado a la comercialización en las ciudades mencionadas, en las que se vendía a granel en tabernas propiedad de los mismos jesuitas.

Como ejemplo de explotación vinícola de los jesuitas vamos a analizar la hacienda en Valdemoro. La propiedad heredada por los jesuitas de un miembro de la orden estaba constituida por 10,5 hectáreas de viña y 3,5 hectáreas de sembradura, que se incrementarán por compras hasta alcanzar 69 hectáreas de viña y 110 hectáreas de sembradura⁵⁴. La finalidad principal de esta explotación es la producción de vino para su posterior comercialización en Madrid, para lo cual subordinaban el resto de los aprovechamientos. Así las tierras de sembradura se destinaban al cultivo de trigo y cebada, el primero serviría para alimentar a los trabajadores de la hacienda⁵⁵, mientras que la cebada se empleaba para alimentar al ganado de labor⁵⁶. Similar era el caso del ganado de lanar existente en la explotación, que se destinaba al alimento de los trabajadores y el resto se comercializaba.

En la gestión de esta hacienda es donde más se pone de manifiesto el espíritu empresarial que aplicaron los jesuitas a la explotación de sus propiedades. Aquí se integran todas las fases de la producción y comercialización del vino. La cosecha de vino se transforma en los lagares y bodegas de la hacienda, son lo

⁵⁰ PONSOT, P.: «Les comptes d'une hacienda oléicole andalouse au XVIIIe siècle: La Guijarrosa» en *L'exploitation des grands domaines dans l'Espagne d'Ancien Régime*, Madrid, Publicaciones de la Casa de Velázquez, p. 180.

⁵¹ LÓPEZ MARTÍNEZ, A.L., op. cit., p. 298.

⁵² AHN, clero-jesuitas, libro 606, Libro de hacienda del colegio de Cádiz.

⁵³ AMJF, clero 74-12, Certificación relativa del inventario de granos, ganados, pertrechos de labor, aves, aceite, vino, colmenas y número de aranzadas de viña, olivar y tierras correspondientes al Colegio de Regulares de la Compañía de esta ciudad, 1767.

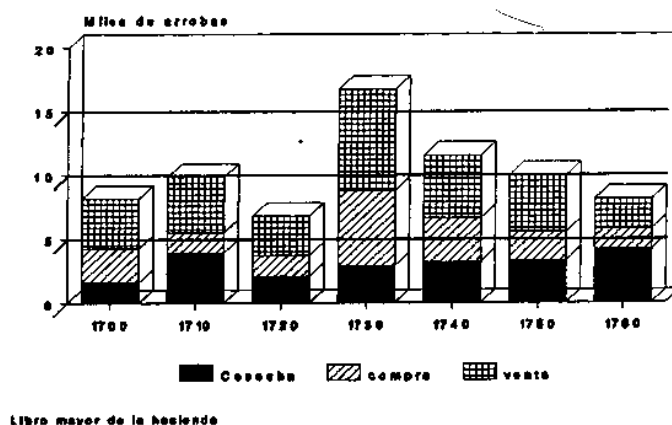
⁵⁴ MAS y BRUMONT, op. cit., p. 161.

⁵⁵ En 1763 trabajaban en esta hacienda, 9 mozos, 7 empleados domésticos y 8 hombres cuidando el ganado como empleados fijos y hasta 1.500 jornales al año para trabajadores eventuales en las épocas de recolección (MAS y BRUMONT, op. cit., p. 162).

⁵⁶ Hasta 14 pares de mulas en 1763 y un número jumentos sin identificar (*ibid.*, p. 162).

mismos jesuitas los que se encargan de transportarla a Madrid y, finalmente, son ellos mismos los que lo comercializan y no al por mayor sino a granel en la taberna que al respecto tienen en Madrid. La gestión, sin embargo, no termina aquí sino que dada la elevada demanda de vino del mercado madrileño, la hacienda compra vino y uva para molerla a los campesinos de la zona para proceder, posteriormente, a su comercialización (vid. gráfico 3). Aplicando criterios empresariales estrictos los jesuitas, con el objetivo de maximizar sus beneficios, optimizaron su capacidad de transformación de la uva, así como la utilización de los canales de distribución que ellos habían creado para la venta de su propia cosecha.

GRÁFICO 3. Producción, compra y venta de vino. Hacienda de Valdemoro 1700-1765 (medias anuales)



Del gráfico 3 se desprende que existen dos fases en la comercialización del vino por los jesuitas. Hasta la década de 1730 el volumen de vino vendido tuvo una tendencia claramente ascendente pasando de una media de unos 630 Hl/año en la primera década del siglo a 1.270 Hl/año en la década de 1730⁵⁷. Durante la primera fase el papel protagonista lo tuvieron las compras de vino y uvas a particulares que superaron la propia cosecha, llegando a duplicarla durante la década de 1730. Apartir de este momento las ventas de vino por los jesuitas registran un claro retroceso, hasta llegar a los años inmediatos a la expulsión en que sólo se venden unos 375 Hl/año que equivalen al 30% de la cantidad vendida en la década de 1730. Esta disminución de las ventas fue, sin embargo, seguida de un incremento de la cosecha propia y, lógicamente, un de-

⁵⁷ En el año 1736 las ventas en la taberna fueron de 1.600 Hl/año lo que significa 438 litros diarios.

cremento del vino y uva comprados, que antes de la expulsión sólo equivalían a algo más del comprado en la década de 1730. Mas y Brumont⁵⁸ estiman que la reducción de las compras de vino por los jesuitas hay que atribuir las a la subida de los precios que llegarían a 70 reales el hectólitro de vino comprado, mientras que el coste del obtenido en la propia cosecha resultaría de 53 reales, lo que justificaría la reducción de las compras y por el contrario el incremento de la producción propia, aunque ello fuese en detrimento de la cantidad de vino vendida.

Otro aspecto interesante de la explotación de la hacienda de Valdemoro es el de su complejidad. La producción de vino implicaba la utilización de mano de obra, 24 trabajadores fijos y 1.500 peonadas dadas a trabajadores eventuales durante la época de la recolección, y ganado de labor, 14 yuntas de mulas, que implicaban la necesidad de disponer de especies alimenticias para su retribución y mantenimiento. Los jesuitas internalizaron dicho abastecimiento, configurando de este modo una explotación plenamente integrada. Para el trigo necesario para el alimento de los trabajadores de la hacienda y para la cebada de los animales de labor adquirieron mediante compra más de 100 ha de tierra. También contaron con una cabaña de ganado lanar que proporcionaba animales para el alimento de los empleados domésticos. En la explotación de cereal predomina la producción de cebada que entre 1736 y 1765 fue de 719 Qm/año, de la que se vendió una media del 14%, si bien en alguna ocasión hubo que comprar pequeñas cantidades, mientras que la producción de trigo entre dichas fechas fue más reducida y se limitó a 235 Qm/año, si bien se comercializó el 21% de la producción, destinando el resto de ambos productos al consumo interno —salarios, semilla y diezmos—.

También el ganado lanar, con una producción media de 331 crías al año entre 1724 y 1765, estaba destinado, principalmente, al consumo de la hacienda. En estos años se consumieron 10.852 cabezas ovinas —incluidas las muertas y pérdidas—, casi dos tercios de las cabezas consumidas corresponden a ovejas, mientras que los carneros son únicamente un tercio. La parte que sobraba del gasto de la hacienda se comercializaba, pero mientras que sólo se vendieron 807 ovejas durante este período, los carneros vendidos fueron 5.279. Ello nos indica que las ovejas se destinaban a la reproducción sacrificándolas al cabo de cierta edad para alimento de los trabajadores de la explotación, mientras que los carneros mucho más cotizados en el mercado se destinaban, sobre todo, a la comercialización.

No sólo fue la hacienda de Valdemoro la que producía vino con destino a la comercialización en tabernas propias, como ya hemos dicho hemos encontrado otras referencias. En el mismo Madrid, el colegio Imperial tenía taberna propia donde vendía los vinos producidos en sus viñedos de Arganda y Torrejón. Entre 1731 y 1741 envió a Madrid 15.619 Hl de vino, que representan una media de 1.420 Hl/año⁵⁹. Más modestamente, la taberna del colegio de Cádiz,

⁵⁸ MAS y BRUMONT, op. cit., pp. 167-168.

⁵⁹ AHN, clero-jesuitas, libro 96.

abierta en 1752, vendió entre dicha fecha y la expulsión de los jesuitas 1451 Hl, que equivalen a 97 Hl/año ⁶⁰. Aunque no tenemos datos cuantitativos del volumen de ventas, también tenemos referencias de tabernas propiedad de los jesuitas en Sevilla y Jerez de la Frontera ⁶¹.

Aunque la mayor parte de las propiedades de los jesuitas, como hemos visto, se explotaban directamente, una parte considerable de aquellas se cedían temporalmente para su cultivo mediante contratos que variaban según las prácticas consuetudinarias de cada región. Las motivaciones de estas cesiones difieren según los casos y hemos escogido tres ejemplos con el fin de ilustrar por qué los jesuitas, en estas ocasiones no optaron por la gestión directa. En el caso andaluz, los jesuitas explotaron directamente tanto los cereales, como los olivares y el viñedo, sin embargo, existen ejemplos de fincas en las que prefirieron la cesión en arrendamiento. Nos referimos a los cortijos, ya mencionados, Roncesvalles y El Izquierdo, propiedad del colegio de Cádiz, en este caso, a pesar de estar situados en una zona de gran fertilidad, las tierras negras de la baja campiña del Guadalquivir y tratarse de cortijos con licencia de cerramiento pagada por los mismos jesuitas, nunca se explotaron directamente, sino que se arrendaron de manera temporal y renta en dinero desde su adquisición. Posiblemente, la distancia al colegio, que podía oscilar entre 60 y 80 Km y las condiciones de su adquisición, al tratarse de bienes de fundación que no podían enajenarse ni permutarse por otras propiedades más próximas al colegio, impusieron esta modalidad de explotación directa.

En el caso de Aragón, el colegio de Calatayud también cedió temporalmente la explotación sus bienes rústicos, si bien en este caso la causa estaría relacionada con la gran parcelación y dispersión de las propiedades del colegio, obtenidas muchas de ellas, según hemos visto, mediante cartas de gracia, lo que dificultaría cualquier posibilidad de llevar a cabo una gestión centralizada y directa del patrimonio.

Por último, en las tierras de regadío encontramos un comportamiento desigual, mientras que el colegio de Huete llevó a cabo una explotación directa de su heredad, comprando predios próximos para mejorar su explotación y asegurar su riego, sin embargo las propiedades de la huerta alicantina no se cultivaron directamente. En esta caso, el motivo de no explotar sus tierras hay que atribuirlo a que el colegio en su fundación sólo recibió el dominio eminente de estas tierras de huerta, correspondiendo el dominio útil a miembros preeminentes de la burguesía local que lo arrendaban a los campesinos en forma de pequeños lotes de tierra ⁶².

⁶⁰ AHN, clero-jesuitas, libro 633.

⁶¹ También en América los jesuitas tuvieron establecimientos dedicados a la venta a granel de bebidas. Celia López Camporro ha estudiado en su tesis doctoral *Los jesuitas en la región de Cuyo: propiedad, comercio y sociedad, 1655-1767*, ejemplar mecanografiado, pp. 317-326 el funcionamiento de la pulpería de los jesuitas del colegio de San Juan, Argentina. En la pulpería se vendía, sobre todo, aguardiente.

⁶² ALBEROLA ROMA, A. y GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: «Las temporalidades de la Compañía de Jesús en Alicante. (Siglos XVII-XVIII)», *Anales de Historia Moderna*, 1976, pp. 171-183.

Cabe finalizar este apartado sobre la gestión de las explotaciones rústicas de los jesuitas destacando su espíritu empresarial y el esmerado cultivo que dieron a sus propiedades, sin embargo hay que hacer notar que demostraron un fuerte recelo ante las innovaciones, como demuestran las instrucciones del padre Acquaviva, uno de los primeros generales de la orden:

«...ni el Provincial, ni el Rector inmuten la economía de la agricultura establecida en cada tierra y en cada Provincia al modo y tiempo de arar la tierra, sembrar las sementeras, regarlas y escardarlas, podar y arpar los árboles, con lo demás que pertenece al cultivo de las plantas, porque como la experiencia es madre de la ciencia, en cada tierra la experiencia les ha enseñado lo más conveniente para el logro de sus cosechas y así la experiencia dicta que se debe seguir la práctica común y no querer cada uno inventar nuevos modos de su cabeza».

DISOLUCIÓN DEL PATRIMONIO RÚSTICO DE LOS JESUITAS

Justificación de la ocupación de las Temporalidades de los jesuitas

Las riquezas acumuladas por la Compañía de Jesús en los algo más de dos siglos de su existencia habían llamado la atención de buena parte de sus contemporáneos, unos para criticar tanto el modo de adquirirlas como el destino dado a las rentas producidas por dichos bienes, aprovechándose de la controvertida normativa, cuestionada por los cabildos catedralicios, que les eximía de pagar diezmos de sus propiedades⁶³, mientras que otros elogiaban la administración que los jesuitas llevaban a cabo en sus haciendas⁶⁴. Macanaz les acusaba de violentar la voluntad de los testamentarios para apropiarse de sus haciendas⁶⁵. De ahí que algunos autores observen intereses económicos profundos en los motivos que guiaron su expulsión⁶⁶.

No vamos a plantearnos en este análisis los motivos de la expulsión de los jesuitas que ya ha sido objeto de una abundante bibliografía⁶⁷, lo que nos exige de tratar este punto y centrarnos exclusivamente en la enajenación del patrimonio económico de los jesuitas.

El primer proyecto elaborado de ocupación de los bienes de los jesuitas procede de Macanaz, que ya en tiempos de Felipe V, aunque el libro se publi-

⁶³ RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, P.: *Dictamen fiscal de expulsión de los jesuitas de España (1766-67)*, edición, introducción y notas de Jorge Cejudo y Teófanos Egidio, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1977, pp. 106-138.

⁶⁴ JUAN, J.: *Noticias secretas de América*, Madrid, 1986, pp. 439-440.

⁶⁵ MACANAZ, M.: *Auxilios para bien gobernar una monarquía católica o Documento que dicta la experiencia y aprueba la razón para que el Monarca merezca justamente el nombre de Grande*, Madrid, p. 108.

⁶⁶ CEJUDO y EGIDO, *Introducción al Dictamen fiscal...*, 1977, p. 23.

⁶⁷ Recientemente la revista *Anales de Historia Moderna*, ha publicado un número monográfico bajo la dirección de E. Giménez López bajo el título «Expulsión y exilio de los jesuitas españoles» en que se puede encontrar una actualización de algunos temas relacionados con la expulsión.

que en 1789, se mostraba partidario de incorporar a la Corona los bienes raíces que sobrasen de asegurar el sustento con dignidad de los miembros de la orden. Así mismo, proponía que los bienes sobrantes fuesen vendidos y su importe aplicado a rebajar las contribuciones ordinarias de los vasallos de las localidades en los que se situaban dichos colegios ⁶⁸.

Pero sin duda el escrito más decisivo cara a la justificación de la expulsión de los jesuitas y por lo que a nosotros nos atañe de la incautación de sus propiedades fue el *Dictamen fiscal de la expulsión de los jesuitas de España* de Camporranes ⁶⁹. Aquí el gobernante ilustrado español niega la legalidad de las propiedades de los jesuitas, ya que los reglamentos de su orden les prohíben poseer bienes. En buena parte dichos argumentos serían recogidos en la Real Cédula de 14 de agosto de 1768 ⁷⁰ y que pueden ser resumidos en los siguientes puntos:

1. Tomando como fundamento el *Fuero Juzgo* se afirma que todo religioso que atente contra la autoridad real será expulsado y sus bienes confiscados: «*Que la gente de mal si es obispo, o cualquier Sacerdote [...] debe ser echado de la tierra toda, e el Rey puede facer de su bona todo lo que quisiere*» (ley 9, tit. 2, lib. 9).

2. Las leyes prohibían a los extranjeros poseer tierras y lugares, considerándose extranjeros a los jesuitas por haber sido extrañados por traición al monarca.

3. La posesión de bienes por parte de la Compañía es ilegal, ya que fueron admitidos en el reino con unas reglas que prohibían la adquisición de bienes. Dichas leyes fueron violentadas mediante la conversión de sus casas en colegios.

4. Al estar situada la enseñanza bajo el patronato real, el Rey era el responsable de la continuación de las enseñanzas al faltar la Compañía de Jesús, por lo que pasa a disponer de sus bienes para el desempeño de dicho fin, así como el de otros fines benéficos y espirituales encomendados a la orden.

5. Los bienes de los jesuitas podían ser considerados como vacantes, lo que tanto por las disposiciones del Derecho Civil como el Real, quedaban bajo la potestad del monarca.

⁶⁸ El mismo MACANAZ (op. cit., p. 134) hace una serie de propuestas para la ocupación de los bienes de los jesuitas, que presentan una gran similitud las que finalmente adoptaron las autoridades en 1767, como son la incautación de archivos y documentos de la orden con el fin de comprobar «sus dudosos fines» y que en todos los colegios de la Compañía se entre al mismo día y a la misma hora.

⁶⁹ Fue publicado en 1977 por Jorge Cejudo y Teófanos Egido, que además hicieron una introducción al mismo.

⁷⁰ Toda la legislación relativa a la expulsión de los jesuitas y posteriores normativas sobre la ocupación, administración y venta de sus bienes, 13 Reales Órdenes y numerosas cartas circulares del Consejo de Castilla, fueron recogidas en tres volúmenes bajo la denominación de *Colección general de las providencias hasta aquí tomadas por el Gobierno sobre el extrañamiento y ocupación de las temporalidades de los regulares de la Compañía que existían en los dominios de S.M. de España, Indias e Islas Filipinas*.

Organismos implicados en la gestión y enajenación de las Temporalidades

Desde el primer momento sería el Consejo de Castilla el organismo encargado de gestionar las temporalidades de los jesuitas expulsados. El Consejo nombró comisionados para cada colegio encargados de elaborar los inventarios de las propiedades de cada uno de aquellos, de la administración de las mismas, de la venta de los bienes perecederos, de realizar arrendamientos de inmuebles y de cobrar deudas a favor del colegio ⁷¹.

El 2 de mayo de 1767 se creó la Depositaria General que recibiría los caudales procedentes de la enajenación y gestión de los bienes de los jesuitas. Estaba integrada por tres altos funcionarios —Depositario, Tesorero y Contador de Intervención— que tenían a sus órdenes una serie de funcionarios subalternos. Como organismos colaboradores en la recaudación de los caudales generados intervendrían las Tesorerías del Ejército de cada provincia y, en su defecto, los administradores de rentas públicas de las localidades más próximas a los colegios. Por Real Cédula de 27 de marzo de 1769 se crearon las Juntas Municipales que se encargarían de llevar a cabo las ventas y las Provinciales de supervisar el proceso. Las primeras estarían integradas por el comisionado de cada colegio, un representante del Ayuntamiento, otro de la jerarquía diocesana y el Síndico Personero del Común. A su vez, las Juntas Provinciales estaban constituidas por el Presidente de la Chancillería o de Audiencia, el Corregidor, un Ministro Togado, el Fiscal de lo Civil y un Eclesiástico. Por último, por Real Decreto de 1783 se creó la Dirección de Temporalidades que se encargaría del cobro y de la entrega de los capitales y rentas devengados por la administración de los bienes confiscados y también aprobaría las ventas a plazos y censos. En 1798 se decidió incorporar los bienes que aún quedaban por vender a la Real Hacienda con destino a la amortización de los Vales Reales, lo que significó la disolución de todas las juntas, sea cual fuere su rango, creadas para la gestión y venta de las temporalidades de los jesuitas.

El comienzo de las ventas de los bienes raíces de los jesuitas no tuvo lugar hasta 1769, dos años después de su expulsión, ante el deterioro que estaban sufriendo dichas propiedades, especialmente en América. Quedan excluidos como posibles compradores las manos muertas, ordenándose la venta a seglares. Al mismo tiempo se ordena que las ventas se hagan por subastas al mejor postor, publicándose los pregones con los precios de tasación por todo el reino y, especialmente, en Madrid. Como pago de las fincas se admiten juros contra la Real Hacienda con cabimiento y corrientes y efectos contra la villa y corte de Madrid ⁷². Con el fin de tranquilizar el ánimo de posibles compradores da orden a la justicia de no admitir a trámite ninguna demanda sobre la legalidad de las ventas.

⁷¹ LÓPEZ MARTÍNEZ, A. L.: «El patrimonio económico de los jesuitas en el reino de Sevilla y su liquidación en tiempos de Carlos III», *Archivo Hispalense*, 1988, n.º 217, pp. 41-42.

⁷² A petición de D.ª María Agustina Muñoz Caballero se aceptaron títulos de préstamo a los Cinco Gremios Mayores de Madrid.

Aparte los aspectos regalistas e ilustrados que se observan en la legislación vamos a destacar algunos rasgos fisiócratas que se reflejan en la misma. En una circular enviada a los comisionados por el Consejo de Castilla el 27 de julio de 1767 se dice:

«Uno de los objetos que con frecuencia ocupan la atención del Consejo es facilitar por todos los medios posibles el progreso de la Agricultura fomentando y arraigando a muchos vecinos y labradores útiles, que faltos de terreno propio emplean precariamente su sudor a beneficio de los dueños de los terrazgos con notable perjuicio suyo y del Estado. Para proporcionar este medio oportuno de que reine en estos dominios la abundancia, de que penden las Artes subalternas, el Comercio, la Población y en fin la felicidad pública; se ha creído que sin duda será muy conveniente dividir las haciendas, así de viña, y de olivares, como también de tierras labrantías, que poseían los regulares de la Compañía, en suertes pequeñas, e iguales, con el fin de distribuirlas precisamente a labradores no hacendados, bajo del canon, o anual tributo conveniente».

A este respecto, se dio una Real Provisión el 12 de junio de 1767 en que se dispone la distribución en suertes de tierras concejiles en Extremadura, Andalucía y la Mancha. J.F. Alcaide Aguilar ha estudiado esta práctica de la parcelación de las propiedades rústicas de los jesuitas en Marchena (Sevilla). En 1769 se va a llevar a cabo una división en lotes de dichas propiedades, aproximadamente de una hectárea de cereal y otra de olivar para hacerlas accesibles a pequeños campesinos. Así 19 hectáreas de tierra de sembradura y 46 hectáreas de olivar van a ser arrendadas a 52 pequeños campesinos del término municipal por un período de 4 años⁷³. Sin embargo, esta vertiente social en la gestión de los bienes expropiados va a desaparecer a la hora de las ventas en las que salvo excepciones se vendieron las fincas íntegramente, sin parcelar.

Cronología de las ventas

El análisis de la enajenación del patrimonio rústico de los jesuitas está sustentado sobre los datos correspondientes a los colegios de la ciudad de Sevilla⁷⁴, provincia de Valladolid⁷⁵, colegio de Alicante⁷⁶ y Colegio de Marchena⁷⁷ así como datos referidos a la venta de algunas fincas concretas.

A partir de los datos de la Dirección General del Tesoro Yun Casalilla ha reconstruido la cronología de las ventas de las Temporalidades de los jesuitas españoles según el valor de los bienes vendidos, dichos datos nos han permitido elaborar el gráfico nº 4 y hacer una valoración general del proceso para todo el país. Las dos terceras partes del dinero recaudado por las ventas se ingresa

⁷³ ALCAIDE AGUILAR, J.F.: «La expulsión de los jesuitas de Marchena. Evolución de su patrimonio a fines del siglo XVIII», Comunicación presentada a las III Jornadas sobre Historia de Marchena. Marchena en la Modernidad (Siglos XVII-XVIII), 1998, pp. 94-95.

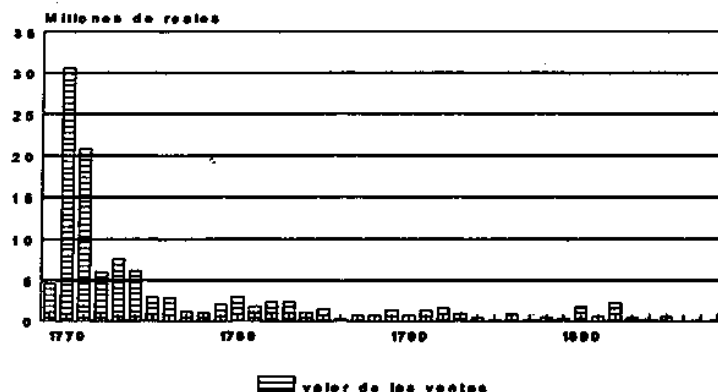
⁷⁴ LÓPEZ MARTÍNEZ, A.L.: «El patrimonio económico...».

⁷⁵ YUN CASALILLA, B., op. cit.

⁷⁶ ALBEROLA ROMA y GIMÉNEZ LÓPEZ, op. cit.

⁷⁷ ALCAIDE AGUILAR, op. cit.

GRÁFICO 4. Venta de bienes de las Temporalidades en la Península (1769-1808)



Yun Casalilla, 1988:314

en el Tesoro hasta 1774. El mayor volumen de las ventas —45,45%— tiene lugar en los años inmediatamente posteriores —1770 y 1771— a la Real Cédula de 1769, que ordena la enajenación de los bienes raíces de los jesuitas. Yun Casalilla justifica esta rapidez de las ventas por coincidir las mismas con una coyuntura agrícola muy positiva, consecuencia de la liberación del comercio de granos, que motivaría una subida de la renta de la tierra ⁷⁸ después las ventas irían declinando alcanzando su cota más baja a fines del siglo XVIII, donde se unirían la desfavorable coyuntura económica con que ya habían sido vendidas la mayoría y las mejores tierras de los jesuitas.

Si pasamos a la cronología de las ventas de los colegios estudiados encontramos que en el caso de Sevilla las subastas no se iniciaron hasta el 16 de febrero de 1770 como consecuencia de una serie de problemas que se le plantean a la Junta Municipal hispalense. El primero de los mismos eran las consecuencias de la quiebra del colegio de S. Hermenegildo de Sevilla que todavía no había sido resuelta definitivamente en 1769 ⁷⁹ y que necesitó una aclaración del Consejo de Castilla en 26 de mayo de 1769 en la que se afirma que los compradores de las fincas del colegio quedan libres de toda responsabilidad. Un segundo problema se plantea por la reclamación presentada por D.^a María Agustina Muñoz Caballero, futura condesa de Las Lomas, para que se le admitiesen las pujas efectuadas con los títulos del préstamo a los Cinco Gremios Mayores de Madrid. Iniciadas las subastas la actividad compradora fue febril y en el mismo año 1770 se venden fincas por valor superior a 11,5 millones de

⁷⁸ YUN CASALILLA, op. cit., p. 301.

⁷⁹ CORTÉS PEÑA, op. cit., pp. 191-201.

reales que equivalen al 87% del valor de todo lo vendido en la ciudad. La mayor parte de las ventas se realizarían en los días siguientes al inicio de las subastas. Posteriormente, el ritmo de ventas descendió considerablemente, no superándose ya ningún año los 200.000 reales como valor de ventas en dicho año ⁸⁰.

En el caso de la provincia de Valladolid se observa una gran coincidencia con la cronología general, efectuándose el 80% de las ventas hasta 1774, especialmente las fincas rústicas, habiéndose vendido el 99% de las mismas hasta 1780 ⁸¹. Carecemos de una cronología sistemática de las ventas de las propiedades del colegio de Alicante, pero todo parece indicar que la mayoría de las ventas se efectuaron en 1770, si bien las subastas comenzaron ya en 1769 ⁸². La enajenación de las propiedades del colegio de Marchena se inicia en 1769, pero la mayoría de las ventas tiene lugar durante los años 1772 y 1773 ⁸³.

En definitiva los casos particulares confirman el proceso general de ventas, acumulándose las ventas en los primeros 6 años desde la orden de venta, lo que indica el interés de los compradores dada la gran calidad de las tierras sacadas a subasta. Esto se evidencia aún más en el caso de Sevilla, en donde las ventas, a pesar de la importancia de los predios pregonados, se hicieron en cuestión de días. De todas formas creo que las diferencias observadas entre Sevilla y el caso general y el particular de Valladolid, en los que parece que el grueso de las ventas se dilataron algo más que en la primera ciudad hay que atribuirlo más a las diferentes fuentes documentales empleadas. Yun Casalilla utiliza los datos de la Dirección General del Tesoro, que registran los pagos efectuados, que han podido demorarse e incluso aplazarse, mientras que en el caso de Sevilla las fuentes utilizadas son los protocolos notariales que registran el día de la venta con independencia de la modalidad de pago efectuada.

Precios y modalidades de pago

CUADRO 2. Revalorización de las propiedades rústicas vendidas pertenecientes a los colegios de Sevilla

Propiedades	N.º	Tasación (reales)	Remate (reales)	Revalorización (%)
- Cortijos	7	3.806.647	5.110.913	34,26
- Suertes y hazas	19	196.468	201.423	2,52
- Haciendas de olivar	12	5.849.434	7.711.246	14,73
- Huertas	4	521.540	643.703	23,42
- Dehesas	2	240.000	228.000	-5
- Viñas	1	76.925	71.139	-7,52

Fuente: A.L. López Martínez ⁸⁴.

⁸⁰ LÓPEZ MARTÍNEZ, A.L.: «El patrimonio económico...», pp. 49-50.

⁸¹ YUN CASALILLA, op. cit., pp. 305-306.

⁸² ALBEROLA ROMA y GIMÉNEZ LÓPEZ, op. cit., pp. 195-201.

⁸³ ALCAIDE ÁGUILAR, op. cit.

⁸⁴ «El patrimonio económico...», p. 51.

Las fincas rústicas vendidas en Sevilla se revalorizaron en relación con el precio de tasación en un 21,28% de media, pero hubo diferencias en función de los aprovechamientos y tamaños de dichas propiedades (cuadro 2). Por término medio las propiedades que más se revalorizaron fueron las grandes explotaciones de cereal o cortijos, lo que contrasta con las propiedades más pequeñas —suertes y hazas— que apenas si experimentaron una apreciación, lo que indica el mayor interés de los compradores por las grandes unidades de producción. Por su parte, las haciendas de olivar experimentaron una menor revalorización que los cortijos y además tuvieron un comportamiento más desigual, mientras que los siete cortijos vendidos se apreciaron, de las doce haciendas vendidas se revalorizaron 6, se vendieron a la par otras cuatro, mientras que dos lo hicieron a la baja. Mercedes Gamero ha comprobado un precio más alto por hectárea de las tierras procedentes de los jesuitas tanto en tierra calma como olivar, respecto a las tierras vendidas por libres en esos mismos años ⁸⁵.

En el caso de Valladolid, Yun Casalilla distingue entre la revalorización alcanzada por las fincas vendidas en los primeros años cuya revalorización sería de un 60%, en relación con las vendidas a partir de 1780, que tuvieron dificultades para encontrar comprador lo que bajó su precio y determinó la necesidad de venderlas a censo o a plazos ⁸⁶. El conjunto de las propiedades del colegio de Villagarcía de Campos se revalorizaron en un 40% sobre el valor de tasación.

En Alicante la revalorización alcanzada por las propiedades rústicas de los jesuitas vendidas fue de un 16,67%, vendiéndose a la baja la más significativa, la heredad de La Condomina, que se habría deteriorado por el mucho tiempo transcurrido desde la expulsión a su venta, como consecuencia de las dificultades en la subasta, sin embargo un molino harinero rodeado de huertos y alguna tierra calma experimentó una apreciación de un 400%. Por su parte los hilos de agua se apreciaron sólo en un 4,2% ⁸⁷.

En general la revalorización experimentada por los bienes rústicos subastados de los jesuitas nos demuestran la gran calidad de los mismos así como su importante equipamiento que había hecho que los jesuitas hubiesen constituido unidades óptimas de explotación.

Respecto a las modalidades de pago las reales órdenes y circulares del consejo admitían varias posibilidades de pago para los bienes subastados. En Sevilla ⁸⁸ el pago en metálico y al contado fue el más utilizado, dándose en 42 casos, que suponen el 71,4% del valor total de las fincas vendidas; en 16 casos se emplearon juros, vales reales y efectos sobre la villa de Madrid para efectuar pagos parciales o en su totalidad, suponiendo el valor de los títulos empleados el 27,9% del valor de las fincas; la imposición a censo del precio de una finca rús-

⁸⁵ GAMERO ROJAS, M.: *El mercado de la tierra en Sevilla Siglo XVIII*, Sevilla, Publicaciones de la Diputación Provincial y Universidad de Sevilla, 1993, pp. 186 y 196.

⁸⁶ YUN CASALILLA, op. cit., pp. 306-307.

⁸⁷ ALBEROLA ROMA y GIMÉNEZ LÓPEZ, op. cit., pp. 197-202.

⁸⁸ LÓPEZ MARTÍNEZ, A.L.: «El patrimonio económico...», p. 53.

tica se dio en una ocasión, al igual que el pago a plazos, entre ambas sólo suponen el 0,7% del valor de las fincas vendidas. En la compra de las propiedades rústicas del colegio de Alicante no se emplearon títulos de Deuda Pública y todo se pagó en metálico, es más, en una ocasión se dio preferencia al pago en metálico sobre los juros⁸⁹. Ni en el caso de Valladolid ni en Marchena se mencionan las modalidades de pago empleadas. De todo ello, aunque la muestra sea reducida, aproximadamente un 12% de lo vendido en todo el país, hay que destacar la importancia del pago en metálico y al contado sobre otras modalidades, especialmente la utilización de títulos de Deuda Pública, esto contrasta con lo que ocurrió posteriormente en la desamortización de Mendizábal y Espadero, 1834-1854, en la que sólo se pagó en metálico el 11% de lo comprado y el resto en títulos⁹⁰.

Compradores

Dos grupos sociales fueron los grandes beneficiarios de la enajenación de las propiedades de los jesuitas: la aristocracia y la burguesía urbana. Los datos disponibles de las ventas de los diferentes colegios y localidades nos confirman, con matizaciones, esta cuestión. Otros grupos sociales, entre ellos el pequeño campesinado tuvieron un papel poco destacado, mientras que el de los jornaleros sería prácticamente nulo, si exceptuamos los arrendamientos de los primeros años, caso de Marchena.

Entre la nobleza destaca la participación del duque de Alba, posiblemente el primer comprador de bienes de los jesuitas de todo el país. Tenemos documentada su presencia en la compra de las propiedades de los colegios de Sevilla, donde compró unas 3.500 hectáreas por un importe de 7.735.924 reales, casi el 60% del valor de los bienes vendidos en esta ciudad, de los que 1.975.768 reales fueron pagados en juros con cabimiento⁹¹. También tuvo parte activa en Valladolid donde adquirió bienes por valor de 907.627 reales y en Écija, aunque sin precisar Sólo en 1770, año de mayor actividad vendedora, sus compras en estas tres zonas supusieron el 16% del total desamortizado en dicho año⁹². Entre las razones que pueden explicar esta participación del duque se nos ocurre que podrían estar su menor participación como propietario de tierras en Andalucía en relación con otros miembros de la alta nobleza española. Si tomamos como referencia el Libro del Mayor Hacendado del Catastro del Marqués de La Ensenada, sus algo más de 4.000 hectáreas de propiedad quedaban muy lejos de las casi 50.000 del duque de Medinaceli y de las 40.000 hectáreas que poseían cada una de las casas ducales

⁸⁹ ALBEROLA ROMA y GIMÉNEZ LÓPEZ, op. cit., pp. 197

⁹⁰ RUEDA HERNANZ, G.: *La desamortización en España: un balance (1766-1924)*, Madrid, Arco-Libros, 1997, p. 49.

⁹¹ LÓPEZ MARTÍNEZ, A.L.: «El patrimonio económico...», p. 53.

⁹² YUN CASALILLA, op. cit., pp. 312.

de Arcos y Osuna ⁹³. La puesta a la venta de las propiedades de los jesuitas pudo ser una oportunidad de incrementar su presencia en la propiedad rústica andaluza, además con tierras de muy buena calidad y próximas a la ciudad de Sevilla ⁹⁴. Otros miembros de la alta nobleza tuvieron una participación mucho menor. Así el duque de Arcos compra en 1781 por 480.000 reales la hacienda Faín con 11.540 pies de olivo, pinar, huerta, viña y 3 molinos de aceite, de los jesuitas del colegio de Arcos, en fecha muy tardía y por debajo del 70% del valor de tasación que había sido de 699.060 reales ⁹⁵.

En Sevilla otros dos títulos nobiliarios, conde de Montelirios y marqués de Moscoso ⁹⁶, participan en la adquisición de las tierras por valor de 810.531 reales, lo que eleva la participación de la nobleza titulada al 64,4% del valor de las propiedades vendidas. En Valladolid, esta participación fue mucho más reducida limitándose al 17,5%, sin que exista participación de la nobleza en las compras de los bienes de los colegios de Alicante y Marchena, a pesar de ser esta última villa del señorío del duque de Osuna.

La participación más activa sería la de la burguesía, grandes comerciantes, grandes labradores y funcionarios, tanto de las localidades donde se vendieron las propiedades de los jesuitas como de fuera. En la provincia de Valladolid este grupo adquirió el 77,2% del valor de las propiedades vendidas. En el caso de Sevilla seis fundadores del Consulado Nuevo de la ciudad ⁹⁷, todos ellos cargadores a Indias compraron propiedades de los jesuitas por valor de 2.410.698 reales (18% del valor de lo vendido). También en Sevilla la burguesía de toga, dos procuradores de número de la Audiencia, tuvieron una simbólica presencia entre los compradores. En Alicante fueron los labradores acomodados los que adquirieron las propiedades rústicas de los jesuitas, en ocasiones con vistas a mejorar sus propiedades ⁹⁸.

⁹³ ARTOLA, M. y otros: *El latifundio. Propiedad y explotación, siglos XVIII y XX*, Madrid, Ministerio de Agricultura, 1978, pp. 44-48.

⁹⁴ El duque de Alba frecuentó los círculos ilustrados españoles, se carteo con ilustrados europeos, entre ellos Rousseau, fue presidente de la Real Academia Española de la Lengua y mantuvo unas buenas relaciones con el conde de Aranda (SARRAILH, J.: *La España Ilustrada en la segunda mitad del siglo XVIII*, Fondo de Cultura Económica, Madrid, 1974, pp. 167-168). Incluso se le llega a relacionar con algunas de las intrigas de la época y parece haber tenido un cierto papel en la expulsión de los jesuitas (vid. La introducción al *Dictamen fiscal...*). El duque de Alba recibió 1,5 millones de reales a censo al 2,5% procedentes del dinero recaudado de las ventas de los bienes de los jesuitas y empleó 3.687.520 reales en juros con cabimientos para pagar parte de las compras efectuadas (YUN CASALILLA: op. cit., p. 313).

⁹⁵ AHN, clero-jesuitas, leg. 279-8.

⁹⁶ En el caso del marqués de Moscoso se trata del ejercicio de su derecho al retro en una dehesa que había sido vendida con pacto de retroventa en 1680 por un antepasado suyo al colegio de los jesuitas de Higuera la Real.

⁹⁷ La participación de los grandes comerciantes no se limitó a las compras, sino que cinco de ellos también formaron parte de la Junta Municipal encargada de la venta de las temporalidades de los jesuitas (LÓPEZ MARTÍNEZ: «El patrimonio económico...», p. 48).

⁹⁸ ALBEROLA ROMA y GIMÉNEZ LÓPEZ, op. cit., pp. 195-199.

Las intenciones sociales sobre el destino de las propiedades confiscadas a los jesuitas que se observan en algunas de las medidas tomadas en los primeros momentos de la incautación, apenas si dejaron reflejo a la hora definitiva de las ventas. La subasta al mejor postor y la no división en lotes de las propiedades subastadas excluyó al pequeño campesinado y a los jornaleros del proceso de enajenación de las propiedades de los jesuitas. En el caso de Marchena, la parcelación llevada a cabo en 1769 para arrendar una parte de las propiedades rústicas se desestimó a la hora de la venta, por lo que se vendieron las propiedades íntegras. Hemos encontrado un único caso de finca parcelada previamente a su enajenación. Se trata del cortijo de Maribez en Gerena (Sevilla) que fue parcelado en 21 lotes menores de 7,5 hectáreas y adquirido en 1799 por 12 compradores distintos ⁹⁹.

Los dos principales focos de capital existentes en España en este momento eran, sin duda alguna, Madrid y Cádiz, ambas ciudades tuvieron un destacado papel en el proceso de adquisición de propiedades de los jesuitas. En casi todos los casos estudiados hemos comprobado la presencia de compradores residentes en Madrid. En la provincia de Valladolid casi el 30% del importe de lo vendido corresponde a dos compradores de Madrid ¹⁰⁰. En Sevilla un sólo comprador de Madrid, el duque de Alba, compra el 60% del valor de las propiedades vendidas ¹⁰¹. También es destacada la presencia de un comprador madrileño en Marchena, Laureano Gómez de Ayala, vecino de Madrid compra bienes por valor de más de 300.000 reales que equivalen al 55,4% del valor de los bienes vendidos en esta localidad ¹⁰². La compra de la hacienda Faín en Arcos hay que atribuirle, asimismo, a un vecino madrileño, el duque de Arcos. Únicamente, en Alicante no hemos localizado a compradores de esta procedencia.

Aunque menos importante, el capital gaditano estuvo presente en el proceso de enajenación de los bienes de los jesuitas. En Sevilla, María Agustina Muñoz Caballero, natural de Cádiz, compró bienes por valor de 1.330.243 reales utilizando como medio de pago los títulos de préstamos a los Cinco Gremios Mayores de Madrid ¹⁰³. En Valladolid, D. Francisco Mayo Álvarez, vecino de Cádiz compró tierras y molino por importe de 277.524 reales. Prueba de la importancia del capital gaditano es el hecho de que en las compras de casas que el colegio de los jesuitas tenía en la ciudad efectuadas en 1770 por valor de más de 2,6 millones de reales, no hubo ninguna presencia de capital foráneo, sino como dice Yun Casalilla se debe a la inversión en bienes inmuebles de la pujante burguesía comercial gaditana ¹⁰⁴.

⁹⁹ GAMERO ROJAS, M., op. cit., p. 74.

¹⁰⁰ YUN CASALILLA, op. cit., pp. 309.

¹⁰¹ LÓPEZ MARTÍNEZ, A.L.: «El patrimonio económico...», p. 53.

¹⁰² ALCAIDE AGUILAR, op. cit., p. 13.

¹⁰³ LÓPEZ MARTÍNEZ, A.L.: «El patrimonio económico...», p. 53.

¹⁰⁴ YUN CASALILLA, op. cit., p. 312.

CONCLUSIONES

El estudio de las propiedades rústicas de los jesuitas tiene mucho interés ya que nos permite conocer el ciclo completo —formación, gestión y disolución— del patrimonio agrario de una orden regular, que abarca un período de tiempo escasamente superior a los 200 años. El patrimonio rústico de la Compañía de Jesús en España no se caracteriza por sus elevadas dimensiones, otras órdenes tenían propiedades más extensas, pero sí por la calidad de sus tierras y por el completo equipamiento de sus explotaciones. Del proceso de formación hay que destacar el importante papel, que a diferencia de otras órdenes, jugaron las compras, lo que permitió configurar fincas adecuadas para que su explotación fuese provechosa. La importancia de las compras hay que atribuir las a las destacadas donaciones que recibieron los jesuitas, fruto de sus estrechas relaciones con la burguesía urbana, entre las que se encuentran las mantenidas con algunos miembros de la banca sevillana del quinientos. De la gestión de su patrimonio rústico hay que resaltar el papel jugado por la explotación directa, otra característica singular de los jesuitas, no orientada a la subsistencia de los regulares, sino a la comercialización, prueba de ello es la presencia de cultivos comercializables —vino, aceite, cereales, ganado de granjería...—, así como la ubicación de sus dominios, próximos a los grandes mercados urbanos, Madrid, Cádiz, Sevilla... Todo lo cual nos muestra a una orden religiosa que explota sus propiedades con vista a optimizar su rentabilidad económica.

Por último, el proceso de disolución y enajenación del patrimonio económico de los jesuitas anticipa algunos de los rasgos más característicos de los futuros procesos de desamortización del siglo XIX. Entre ellos destacan, la venta mediante subastas al mejor postor y la rápida enajenación de los mejores predios. En segundo lugar, la admisión de títulos de deuda pública como modo de pago de los bienes subastados. Finalmente, la ausencia de contenido social del proceso, a pesar de algunas iniciales manifestaciones de las autoridades que parecían indicar otra vía diferente. Las propiedades de los jesuitas fueron subastadas íntegramente, sin parcelar, lo que excluyó de su adquisición a pequeños campesinos, al tiempo que las ponía al alcance de los grandes terratenientes, nobleza, y de los poseedores de capital, la burguesía, tanto urbana como rural, que ausente del mercado de la tierra, como consecuencia de la amortización y vinculación, estaba ansiosa por poder acceder al mismo.